

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

Y

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Santiago, a 12 de febrero de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña **CARMEN ANDRADE LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.070.253-5, ambos domiciliados en Santiago, calle Agustinas N° 1389, en adelante "SERNAM"; y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rut. N° 60.506.000-5, representado por su Director General don **MARCOS VASQUEZ MEZA**, cédula nacional de identidad N° 6.422.668-1, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N° 1314, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO Antecedentes de las Instituciones Partes.**

El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio, proposición y desarrollo de políticas, medidas y/o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias. Entre sus objetivos estratégicos destaca el desarrollo de iniciativas tendientes a superar las consecuencias derivadas de situaciones de violencia intrafamiliar y facilitar el ejercicio de derechos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, ratificados en los acuerdos internacionales que ha firmado el Estado chileno.

Dichos fines institucionales se materializan en la implementación y ejecución del Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, el cual persigue como objetivo esencial relevar la violencia contra la mujer como un problema social prioritario, invisibilizado a pesar de su magnitud y su impacto en todos los ámbitos de desarrollo del país, proponiendo un tratamiento integral del problema, desde una perspectiva intersectorial y abordando la prevención como un continuo "Promoción-Prevención-Atención", con el propósito de contribuir a disminuir la violencia.



/

Con esta intención se diseñaron estrategias y metodologías de intervención que aun se encuentran en ejecución, encaminadas a abarcar progresivamente áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas y con ello afectar el problema apuntando hacia los siguientes nudos:

- Visibilización de la aceptación social de la violencia como medio de control, de ejercicio de poder y resolución de conflictos al interior de la familia.
- Insuficiencia de la oferta pública en relación a la magnitud y características específicas de la violencia intrafamiliar.
- Déficit de información y conocimiento sobre la problemática de la violencia intrafamiliar.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile entre sus objetivos institucionales, establecidos en la Constitución y la Ley, tiene la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de tranquilidad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo la nueva visión de desarrollo institucional ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa y también desde las consecuencias que éste ha tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano) Departamento Victimológico del Instituto de Criminología dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, es un organismo que participa desde el año 1987 en la reparación psicológica y social de las víctimas de violencia sexual, asumiendo la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de la población de niños/as, adolescentes y adultos de nuestro país.

Que el Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del CAVAS Metropolitano, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado "Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer", cuyo propósito será contribuir a mejorar la respuesta gubernamental a mujeres que han visto vulnerados sus derechos humanos en el contexto de situaciones de violencia sexual, suscribiendo un convenio de colaboración el 23 de agosto de



2006, instrumento que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 427/SG del SERNAM.

Con posterioridad las partes suscribieron convenios de colaboración y de continuidad para la ejecución del citado proyecto, los que fueron aprobados por SERNAM mediante las Resoluciones Exentas N° 565/SG de 12 de septiembre de 2007; N° 014/SG del 07 de enero de 2008 y N° 745/SG del 02 de octubre de 2009.

El Sernam, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, y mediante este acto, cumple la obligación de transferir a la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al monto consultado en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2010, la cantidad de \$65.857.000.- (Sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos) que se destinarán para dar continuidad al proyecto "Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer".

## **SEGUNDO: Objeto del Proyecto**

El proyecto contempla tres etapas, la tercera de ellas se encuentra en ejecución a partir del año 2009 y tiene por objeto lograr el aumento de la cobertura de Mujeres que reciben atención y aumento del número de funcionarios de la red vinculados con la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual, que reciben capacitación (Ej. Servicios de Salud, Centros de la Mujer de SERNAM).

En este contexto, y para los efectos de dar continuidad a la tercera etapa que es la prolongación de la ejecución directa del proyecto con las mujeres señaladas, las partes acuerdan continuar con el mismo, desarrollando las acciones conducentes a la aplicación de un modelo de atención validado a partir de la experiencia de las etapas ejecutadas con anterioridad en cuanto a la atención a mujeres víctimas de violencia sexual y la implementación y sistematización de talleres de capacitación destinadas a funcionarios/as públicos vinculados con la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual de la región Metropolitana y otras regiones del país, a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados sexuales de la Región Metropolitana, las que se financiarán con los recursos del presupuesto aprobado para el SERNAM para el año 2010, el cual ha contemplado en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, la administración del "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar"



asignándose al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 005, la suma de \$65.857.000.- (Sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos), que será transferida a la Policía de Investigaciones de Chile.

#### **TERCERO: Objetivo General del Proyecto.**

El objetivo general del proyecto es contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales generados por la victimización primaria y secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual.

El "Proyecto de Intervención Especializada en Violencia Sexual contra la Mujer febrero 2010" adjunto al presente convenio, forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

#### **CUARTO: Objetivos Específicos del Convenio.**

- Contribuir a restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada, destinado a mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencia sexual.
- Contribuir a fortalecer el desempeño profesional de funcionarios de la red de atención directa de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual, oficiales policiales y profesionales que se desempeñan en la BRISEXME y Brigadas dependientes de la Jefatura Nacional de delitos contra la familia (JENAFAM) que desarrollan como parte de sus labores la investigación en delitos sexuales, mediante la implementación de Talleres de Capacitación y relatorías orientados a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria.

#### **QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer**

El Servicio Nacional de la Mujer se compromete a entregar a la Policía de Investigaciones la suma de **\$65.857.000.- (Sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos)**, contemplados para el "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar", prevista en el



Programa 06, Subtítulo 24, Item 02, Asignación 005, de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2010, para la continuidad de la ejecución de la tercera etapa del proyecto denominado "Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer".

SERNAM transferirá a la Policía de Investigaciones de Chile los montos que según el programa de caja fije la Dirección de Presupuesto, en 2 remesas correspondientes a la suma de \$ 32.928.500.- (treinta y dos millones novecientos veintiocho mil quinientos pesos), que enviará mediante cheque girado a su nombre contra entrega del correspondiente recibo de ingreso debidamente firmado, en los meses que a continuación se señalan:

- 1.- Marzo de 2010: Primera remesa, por la suma de \$ 32.928.500.-
- 2.- Julio de 2010: Segunda remesa, por la suma de \$ 32.928.500.-

La primera remesa será entregada sólo una vez que la Policía de Investigaciones de Chile haya entregado la totalidad de los informes mensuales de transferencias de los recursos que le fueron traspasados en virtud del convenio del año 2009, y aprobados por el Departamento de Administración y finanzas del SERNAM y una vez entregado y aprobado el informe de gestión correspondiente al año 2009, por la Unidad Técnica a cargo del seguimiento de este convenio y una vez finalizada la total tramitación del presente convenio. Además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

La segunda remesa será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2010, contra revisión y aprobación de los informes mensuales de transferencias correspondientes al período anterior por el Departamento de Administración y finanzas del SERNAM y una vez entregado el informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2010 y dicho informe haya sido aprobado por la Unidad Técnica a cargo del seguimiento de este convenio. La Policía de Investigaciones deberá presentar informes mensuales de transferencias y un informe final de la segunda remesa dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de 2011. En el caso de que dicho informe indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados, la Policía de Investigaciones deberá restituir al SERNAM los recursos transferidos y no utilizados.



Los recursos que transferirá el Servicio Nacional de la Mujer a la Policía de Investigaciones de Chile deberán ser utilizados únicamente para que ésta implemente las acciones acordadas, según los procedimientos del Proyecto, documento que ambas partes declaran forma parte integrante del presente instrumento y que se deban ejecutar durante el año 2010.

El SERNAM tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar vía carta certificada, la aprobación de los informes de transferencias de cada remesa o rechazo de todo o parte de esta. En caso de que el SERNAM rechace en todo o parte los informes presentados por la Policía de Investigaciones, ésta deberá restituir los recursos entregados por SERNAM y cuyos informes fueron rechazados. En caso de que los informes tengan observaciones, la Policía de Investigaciones deberá subsanarlas dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, de lo contrario se tendrá por rechazada en lo no subsanado oportunamente.

El plazo para restituir los recursos no ejecutados será de 10 días hábiles, contados desde que se presenten los informes de transferencias de cada remesa para revisión por parte del SERNAM. En el caso de que dichos informes sean rechazados, el plazo de restitución de los recursos será de 10 días hábiles contados desde el tercer día del envío de la carta certificada que informa del rechazo del todo o parte de los informes de transferencias.

SERNAM A su vez, se compromete a brindar asesoría al Equipo del Instituto de Criminología para la implementación del Proyecto. Esta asesoría considerará reuniones de discusión sobre aspectos teórico-conceptuales del tema a abordar.

#### **SEXTO: Compromisos de la Policía de Investigaciones de Chile.**

Por su parte, la Policía de Investigaciones se compromete a ejecutar el proyecto, el cual en su tercera etapa contempla dos líneas de acción, Atención a Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia Sexual y capacitación a equipos de la red ligados a la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual.

#### **En la línea de Atención se compromete a:**

- a) Dar orientación a 70 mujeres (El cumplimiento de estas coberturas no excusa de seguir otorgando orientación a todas las mujeres que lo soliciten).



- b) Brindar Atención especializada a 110 Mujeres mayores de 18 años, Víctimas de Violencia Sexual que lleguen por demanda espontánea o derivadas desde otras instituciones.
- c) Las mujeres derivadas desde el Sernam Nivel Central deberán recibir una primera orientación en un plazo no superior a los tres días de realizada la solicitud.

**En la línea de capacitación se compromete a:**

- Capacitar a lo menos un total de 250 funcionarios/as de la red de atención directa de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual, oficiales policiales y profesionales que se desempeñan en la BRISEXME y Brigadas dependientes de la Jefatura Nacional de delitos contra la familia (JENAFAM) que desarrollan como parte de sus labores la investigación en delitos sexuales, en cuatro regiones del país incluida la región Metropolitana, mediante la implementación de Talleres de Capacitación y relatorías orientados a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria. El 35% de estas capacitaciones deberán ser concretadas durante el primer semestre del año 2010.
- Entregar relatorías en temáticas asociadas a la problemática abordada a través de este proyecto, orientados a alumnos/as de la Escuela de formación policial.

La capacitación y las relatorías deberán incorporar la perspectiva de género como parte del modelo explicativo en el programa de capacitación, para lo cual se podrá contar con el apoyo del SERNAM.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile entregar el Plan de Trabajo 2010, definiendo las estrategias necesarias para el cumplimiento de metas a alcanzar respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y respecto a número de recursos humanos a capacitar. Este Plan de Trabajo deberá ser entregado a SERNAM, dentro de los 15 días siguientes de la firma del presente convenio.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile, la adecuada inversión de los recursos conforme al presupuesto acordado por ambas partes, el que podrá ser modificado de común acuerdo conforme a los procedimientos y objetivos que se indican en este convenio y en especial en las normas señaladas en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010.



La Policía de Investigaciones rendirá cuenta en los plazos señalados en la cláusula quinta del presente convenio al SERNAM, sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos. En los mismos plazos, la Policía de Investigaciones, entregará a SERNAM un informe consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior la Policía de Investigaciones de Chile deberá remitir a SERNAM informes mensuales pomenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de diciembre de 2003.

Para tales efectos se acompañan al presente instrumento formando parte integrante de él, el Formato de Informe Mensual de Transferencias recibidas N° 1, Formato de Detalle de Gastos del mes N° 2 y Formato de Informe Narrativo semestral, como instrumentos de rendición.

La Policía de Investigaciones de Chile se compromete a otorgar al SERNAM las facilidades necesarias para efectuar visitas de supervisión que se requieran, para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

#### **Requerimientos mínimos equipo profesionales contratados para la ejecución del proyecto.**

Para la correcta implementación del Modelo, la entidad ejecutora deberá contar con un equipo constituido por las/os siguientes recursos humanos:

- Un/a Trabajadora Social, con 36 horas semanales
- Un/a Técnico Social, con 36 horas semanales
- 3 Psicólogos/os, con una jornada laboral de 30 horas semanales
- Un Psicólogo/a, con una jornada laboral 33 horas semanales
- Un/a Abogado/a, con 10 horas semanales
- Un/a Psiquiatra, con 14 horas semanales

#### **SÉPTIMO: Plazo de Vigencia del Convenio**

El presente Convenio contempla el financiamiento de los objetivos específicos del proyecto señalados en la cláusula cuarta precedente y tendrá vigencia a partir de la





total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, por parte de SERNAM y de la Policía de Investigaciones de Chile, hasta el 31 de diciembre del año 2010; sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateral sin expresión de causa, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término. En caso que la Policía de Investigaciones de Chile ponga término anticipado al presente convenio, deberá restituir todos los recursos aportados por SERNAM en virtud de éste.

#### **OCTAVO: Coordinación y Seguimiento**

Con el objeto de lograr una adecuada SUPERVISIÓN ejecución de LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y OBJETIVOS DEL PRESENTE Convenio de colaboración, SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile designan, en calidad de coordinadores, al Jefe de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar del SERNAM, don Cristián García Bustamante, y al Director del Instituto de Criminología, Subprefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, don Arturo Medina Pelliza.

#### **NOVENO: Domicilio y Jurisdicción**

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

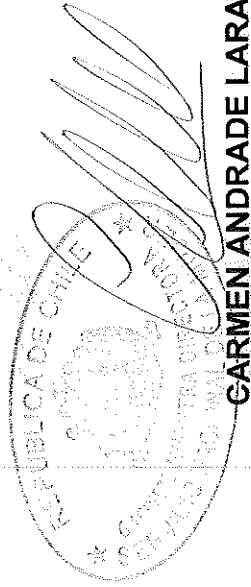
#### **DÉCIMO: Personerías**

El nombramiento de doña Carmen Andrade Lara, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Decreto Supremo N° 783 del 20 de octubre de 2009, del Ministerio del Interior. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Marcos Vásquez Meza, consta en el Decreto Supremo N° 100 del 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones.



**DECIMO PRIMERO: Firma y Suscripción**

El presente convenio de cooperación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.



**GARMEN ANDRADE LARA**  
**MINISTRA DIRECTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**MARCOS VASQUEZ MEZA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**POLICIA DE INVESTIGACIONES**  
**DE CHILE**

